


0000002


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA UNILEVER ANDINA-
JABONERIA NACIONAL S.A.; ESCISION Y
CREACION SIMULTANEA DE DOS
NUEVAS COMPAÑIAS LLAMADAS
BODEXPRESS C.A. Y BOCARLEN S.A.-----

CUANTIAS: -----

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA UNILEVER ANDINA-JABONE-
RIA NACIONAL S.A.: INDETERMINADA.----

COMPAÑIA BODEXPRESS C.A.: CAPITAL
AUTORIZADO: US\$ 3,200.00.-----

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$
1,600.00.-----

COMPAÑIA BOCARLEN S.A.: CAPITAL
AUTORIZADO: US\$ 3,200.00.-----

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$
1,600.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer (1) día
del mes de Febrero del año dos mil tres, ante mí, Abogado
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón,
comparecen: Los señores don FELIPE VIAL LARRAIN, quien
declara ser chileno, casado, ejecutivo, y don WERNER
CAMPOVERDE DREHER, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, en sus calidades de PRESIDENTE y VOCAL
DEL DIRECTORIO, respectivamente, de la Compañía UNILEVER
ANDINA-JABONERIA NACIONAL S.A., calidades que legitiman

1 con los nombramientos inscritos que presentan para que sean
2 agregados a la presente, los mismos que declaran que sus
3 nombramientos no han sido modificados ni revocados, y que
4 continúan en el ejercicio de sus cargos; mayores de edad,
5 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
6 fe, por haberme presentado sus documentos de
7 identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
8 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura
9 pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ESCISIÓN Y
10 CREACIÓN SIMULTANEA, para su otorgamiento me
11 presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
12 Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su
13 cargo una por la cual conste la presente minuta que contiene el
14 acto societario de reforma del estatuto social y escisión de
15 la compañía Unilever Andina-Jabonería Nacional S.A.:
16 P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración
17 de la presente escritura pública, los señores Felipe Vial
18 Larrain y Werner Campoverde Dreher, en sus calidades de
19 Presidente y Vocal del Directorio, respectivamente de Unilever
20 Andina-Jabonería Nacional S.A.- Los señores antes
21 mencionados acompañan copias de sus nombramientos con
22 los cuales acreditan las calidades invocadas.- S E G U N D A:
23 ANTECEDENTES.- Dos.Uno.- Unilever Andina Ecuador S.A. se
24 constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de
25 junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario
26 Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta
27 Holguín. Esta constitución fue aprobada por la
28 Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro

PA

0000003



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de julio de mil
2 novecientos noventa y cinco.- Dos.Dos.- La compañía realizó
3 una fusión por absorción a Capitaltrading S.A., cambio de
4 domicilio a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos,
5 todo lo cual consta en la escritura pública otorgada el
6 primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete
7 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. Estos
8 actos fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías
9 el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete y la
10 escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos
12 noventa y siete y en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
13 diez de agosto de dos mil.- Dos.Tres.- Con fecha, diecisiete de
14 diciembre de mil novecientos noventa y ocho se protocolizó ante
15 el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la siguiente
16 documentación social de Unilever Andina (Ecuador) S.A., a
17 saber: Copia certificada del Acta de Junta General Universal de
18 Accionistas de fecha, diciembre cuatro de mil novecientos
19 noventa y ocho, en la cual se trató, entre algunos
20 puntos, el aumento del capital social de la compañía
21 dentro de los límites del capital autorizado y el Detalle de la
22 Integración del Aumento de Capital Suscrito y Pagado de
23 Unilever Andina (Ecuador) S.A. resuelto en la sesión del Acta de
24 Junta General Universal de la compañía de diciembre cuatro de
25 mil novecientos noventa y ocho. Esta protocolización se
26 inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
27 veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-
28 Dos.Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada el treinta de

01

1 junio de dos mil ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
2 la compañía aumentó su capital suscrito y pagado, así como el
3 capital autorizado y reformó y codificó su estatuto social. Esta
4 escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del
5 cantón Guayaquil, el cuatro de octubre de dos mil.-
6 Dos.Cinco.- Mediante escritura pública otorgada ante el
7 Notario Quinto del cantón Guayaquil, el primero de agosto de
8 dos mil uno, Corporación Jabonería Nacional S.A. se disolvió y
9 se fusionó con la compañía Unilever Andina Ecuador S.A.,
10 mediante la absorción de esta última a aquella. En virtud de
11 esta escritura pública, Unilever Andina Ecuador S.A.
12 reformó íntegramente su Estatuto Social y cambió su
13 denominación social por la de UNILEVER ANDINA-JABONERÍA
14 NACIONAL S.A. Esta escritura pública se inscribió en el
15 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de
16 septiembre de dos mil uno.- Dos.Seis.- La Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de Unilever Andina-Jabonería
18 Nacional S.A. reunida el treinta y uno de enero de dos mil tres
19 aprobó la reforma del estatuto social de la compañía y la
20 escisión de ésta en dos compañías resultantes, en los términos
21 contenidos en la copia certificada del acta de dicha junta que se
22 acompaña como documento habilitante.- T E R C E R A:
23 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ESCISIÓN Y BASES DE LA
24 OPERACIÓN.- Los comparecientes en las calidades indicadas,
25 esto es, como representantes legales de Unilever Andina-
26 Jabonería Nacional S.A. y debidamente autorizados por la Junta
27 General Extraordinaria Universal de Accionistas, realizan las
28 siguientes declaraciones: Tres.Uno.- Que se reforman los





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-3-



1 artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto
2 Social referentes al número de Vocales que conforman el
3 Directorio y en cuanto al número necesario de Vocales del
4 Directorio para hacer quórum.- La modificación a los
5 artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo consta claramente
6 en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
7 enero treinta y uno de dos mil tres.- Tres.Dos.- Que se escinde
8 la compañía Unilever Andina-Jabonería Nacional S.A. creando
9 dos compañías, Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A. a las cuales
10 se transfieren por adjudicación y a valor presente parte del
11 activo inmobiliario y mobiliario de la compañía escindida;
12 Tres.Tres.- Que a las compañías resultantes de la escisión se les
13 asignará a cada una un capital suscrito y pagado de mil
14 seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,
15 íntegramente pagados mediante la adjudicación y capitalización
16 de esos valores que son tomados de la cuenta de reserva de
17 capital de la compañía escindida y el exceso de los valores de los
18 activos, mediante la adjudicación de las partes correspondientes
19 de la misma reserva de capital, todo conforme a lo resuelto en la
20 Junta General de Accionistas de enero treinta y uno de dos mil
21 tres que aprobó las bases de la operación de la escisión y los
22 balances de la compañía escindida, antes y después del acto de
23 la escisión y los balances iniciales de las compañías
24 resultantes, Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A.- Tres.Cuatro.- Que
25 el balance de la compañía escindida, Unilever Andina -
26 Jabonería Nacional S.A. antes y después de la escisión y los
27 balances iniciales de las compañías resultantes, Bodexpress
28 C.A. y Bocarlen S.A. han sido preparados y aprobados con

1 fechas de enero treinta y uno de dos mil tres.- Que el efecto y el
2 ajuste contable consisten en la adjudicación del activo
3 inmobiliario a valor presente o valor neto en libros a las
4 compañías resultantes; la constitución de los capitales suscritos
5 de las compañías Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A.; la
6 constitución de los capitales suscritos de las compañías
7 resultantes con la adjudicación y capitalización simultánea de
8 mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
9 América, tomados de la reserva de capital de la compañía
10 escindida; y, el exceso de los valores de los activos, en relación
11 con los patrimonios (capitales suscritos) adjudicados,
12 mediante la compensación con la adjudicación de los valores
13 que se toman de la misma cuenta de la reserva de capital de la
14 compañía escindida. Por lo que, en este acto societario de
15 escisión no existe disminución del capital suscrito de Unilever
16 Andina-Jabonería Nacional S.A., compañía escindida.-
17 Tres.Cinco.- Que en virtud de la escisión, la compañía
18 escindida, Unilever Andina-Jabonería Nacional S.A. adjudica a
19 las compañías resultantes, Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A., por
20 valor presente, los siguientes inmuebles: Tres.Cinco.Uno.- A la
21 compañía Bodexpress C.A. se le adjudica el bien inmueble
22 signado con el número dos ubicado en el camino a Llano
23 Chico, en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia del
24 Pichincha, cuyos linderos y medidas son: POR EL NORTE:
25 Terrenos de propiedad de los cónyuges Héctor H. Núñez y Rita
26 Páez de Núñez, en una extensión de ciento noventa metros
27 treinta centímetros: POR EL SUR: Terrenos de propiedad de
28 Ecuapunto en una extensión de doscientos metros; POR EL



000005



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 ESTE: El carretero que conduce a Calderón y Llano Chico en
2 una extensión de ciento quince metros cuatro centímetros.; y,
3 POR EL OESTE: Terrenos de propiedad de la señora
4 Yolanda Hipatia Cruz Vega de Silva en una extensión de noventa
5 y siete metros cuatro centímetros. Area total de veinte mil
6 doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados.- La clave
7 catastral de este bien inmueble es la trece mil ciento quince-cero
8 tres-cero cero ocho y el número predial es el cero uno nueve
9 siete cuatro siete cero.- Tres.Cinco.Uno.Uno.- Historia de
10 Dominio: Aporte efectuado por la compañía Policajas S.A para la
11 constitución de la compañía Inmobiliaria Faristol S.A. hecho
12 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del
13 cantón Quito, el veintiocho de agosto de mil novecientos
14 noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad
15 del mismo cantón, el doce de septiembre de ese mismo año.-
16 Tres.Cinco.Dos.- A la compañía Bocarlen S.A. se le adjudica el
17 inmueble ubicado en Francisco de Marcos ciento dos y Eloy
18 Alfaro, en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia
19 del Guayas, donde actualmente funcionan las oficinas
20 administrativas de la compañía, que consiste en Solares no.
21 tres, cuatro A, seis y dos solares Sin Número que forman un
22 solo cuerpo signados con el número uno de la manzana
23 número tres de la parroquia Ximena, de esta ciudad de
24 Guayaquil, cuyos linderos y medidas son: POR EL NORTE: Calle
25 Calicuchima, con ciento un metros setenta y cinco centímetros.;
26 POR EL SUR: Calle Francisco de Marcos con ciento ocho metros
27 veinte centímetros; POR EL ESTE: Río Guayas, con sesenta y
28 cuatro metros.; y, POR EL OESTE: Calle Eloy Alfaro con sesenta

01

1 y un metros veinte centímetros.- Tres.Cinco.Dos.Uno.-
2 Historia de Dominio: Tres.Cinco.Dos.Uno.Uno.- Compraventa
3 realizada a los cónyuges Juan Gustavo Vallarino y doña Elisea
4 Febres Cordero de Vallarino mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el ocho
6 de agosto de mil novecientos cuarenta y uno e inscrita en el
7 Registro de la Propiedad del mismo cantón, el trece de agosto de
8 esa misma fecha.- Tres.Cinco.Dos.Uno.Dos.- Compraventa
9 realizada a los cónyuges Juan Gustavo Vallarino y doña Elisea
10 Febres Cordero de Vallarino mediante escritura pública
11 otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el
12 catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno e inscrita
13 en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el diecinueve
14 de agosto de ese mismo año.- Tres.Cinco.Dos.Uno.Tres.-
15 Compraventa realizada a la señora Sara Granda Mora
16 mediante escritura pública otorgada ante el Notario, Doctor
17 Emiliano Calle, el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta
18 y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
19 Guayaquil, el veintitrés de noviembre de ese mismo año.-
20 Tres.Cinco.Dos.Uno.Cuatro.- Compraventa realizada a la Muy
21 Ilustre Municipalidad de Guayaquil mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el
23 veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis e
24 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el
25 veinticuatro de enero de ese mismo año.-
26 Tres.Cinco.Dos.Uno.Cinco. Compraventa realizada a la
27 compañía Oriolta S.A. mediante escritura pública otorgada ante
28 el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el veintidós de enero de





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



1 mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la
 2 Propiedad del mismo cantón, el cinco de mayo de ese mismo
 3 año.- La suma de las superficies constantes en las escrituras
 4 antes mencionadas dan un área total de seis mil cuatrocientos
 5 setenta y siete metros cuadrados veintiocho decímetros
 6 cuadrados que corresponden a la manzana en la que se
 7 encuentran las actuales oficinas administrativas y
 8 parqueaderos de Unilever Andina-Jabonería Nacional S.A. El
 9 código catastral unificado es el cero seis-cero cero tres-cero
 10 cero uno-cero cero cero cero-cero-cero.- Tres.Seis.- Que las
 11 adjudicaciones incluyen todos los usos, costumbres, derechos y
 12 servidumbres anexos, incluyendo las eventuales
 13 construcciones e instalaciones de servicios de los que se
 14 beneficie cada inmueble.- Tres.Siete.- Si bien se determina
 15 superficie, linderos y dimensiones, la adjudicación de cada
 16 inmueble se hace como cierto, independiente de la cabida.-
 17 Tres.Ocho.- Que los bienes inmuebles que se adjudican se
 18 encuentra libres de gravámenes o limitaciones al derecho de
 19 dominio, tales como: hipotecas, embargos, prohibiciones de
 20 enajenar, etcétera.- Tres.Nueve.- Que las adjudicaciones de los
 21 activos fijos inmobiliarios a favor de las compañías
 22 resultantes, Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A. no están sujetas a
 23 ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo
 24 el de la renta y el de la utilidad por la compraventa de
 25 inmuebles, conforme el artículo trescientos cincuenta y dos de
 26 la Ley de Compañías.- Tres.Diez.- Que los Estatutos Sociales de
 27 las compañías resultantes, esto es, Bodexpress C.A. y Bocarlen
 28 S.A. fueron aprobados en la sesión de junta general de

[Firma manuscrita]

1 accionistas de enero treinta y uno de dos mil tres y son los
2 que se adjuntaron al acta en mención.- C U A R T A.- Se
3 acompaña copia certificada del acta de la sesión de Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y
5 uno de enero de dos mil tres, copias certificadas de los
6 balances de Unilever Andina-Jabonería Nacional S.A. cortados
7 al treinta y uno de enero de dos mil tres, antes y después de la
8 escisión y de los balances iniciales de las compañías
9 resultantes de la escisión, Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A.-
10 Q U I N T A.- Cualquiera de los comparecientes queda
11 autorizado para inscribir esta escritura en los Registros de la
12 Propiedad correspondientes.- Usted, señor Notario, se servirá
13 agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
14 validez de esta escritura.- (Firmado) María Elena Vicuña,
15 ABOGADA MARIA ELENA VICUÑA FADUL, Registro Número
16 seis mil seiscientos setenta-Guayaquil".- (Hasta aquí la
17 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
18 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
19 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
20 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
21 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
22 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
23 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
24 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura
25 de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
26 UNILEVER ANDINA-JABONERÍA NACIONAL S.A.; ESCISIÓN Y
27 CREACIÓN SIMULTANEA DE DOS NUEVAS COMPAÑIAS
28 LLAMADAS BODEXPRESS C.A. Y BOCARLEN S.A., en alta voz,



0000007

1 de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y
2 firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
3 cual doy fe.-



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 6 -



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FELIPE VIAL LARRAIN, PRESIDENTE DE LA
CIA. UNILEVER ANDINA-JABONERIA
NACIONAL S.A.-

Pasaporte Chileno # D 210907.-
R.U.C. # 1791321596001.-

WERNER CAMPOVERDE DREHER, VOCAL DEL
DIRECTORIO DE LA CIA. UNILEVER ANDINA-
JABONERIA NACIONAL S.A.- C.C. # 09-0299708-9.-
C.V. # 182-0225.-

AB. CESARIO L. CONCO CH.

NOTARIO

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE UNILEVER ANDINA - JABONERÍA
NACIONAL S.A., CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de enero de 2003, a las 12h00 en el local ubicado en la Avenida República del Salvador 1082 de esta ciudad de Quito, se reúnen las accionistas de UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A., las compañías: UNILEVER N.V. representada por el doctor Sebastián Pérez Arteta en calidad de Apoderado; DOMA B.V., representada por el doctor Federico Chiriboga, en calidad de Apoderado; y, la compañía MAVIBEL (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V., representada por el doctor José María Rumazo, en calidad de Apoderado, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
UNILEVER N.V	9'500.000	US\$ 9'500,000
MAVIBEL (MAATSCHAPPIJ VOOR INTERNATIONALE BELEGGINGEN) B.V.	3'302.737	US\$ 3'302,737
DOMA B.V.	4,376	US\$ 4,376
TOTAL.:	12'807.113	US\$ 12'807.113

Las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de U.S.\$ 1.00, cada una.

Se encuentran también presentes, los señores Felipe Vial Larrain y Werner Campoverde Dreher, Presidente y Vocal del Directorio, respectivamente de Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A.

Actúa como Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas el señor Felipe Vial Larrain y como secretario Ad-hoc, el señor Werner Campoverde Dreher.

Como se encuentra presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el mismo que es de Doce millones ochocientos siete mil

0000003

ciento trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 12'807,113.00), las accionistas se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, estando también de acuerdo en que se trate en esta Junta sobre los siguientes asuntos que constituye el Orden del Día: UNO.- Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social referente al Directorio de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía y, por lo tanto, aprobar las bases de operación de la misma; TRES.- Conocer y resolver sobre los estatutos sociales de las compañías resultantes de la escisión de Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A; y, CUATRO.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con la escisión de la compañía.



Luego el Presidente solicita al suscrito Secretario que, de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, forme la lista en la que constan las accionistas concurrentes a esta sesión, de la cual aparece que las concurrentes representan un total de doce millones ochocientos siete mil ciento trece (12'807,113) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de U.S. \$ 12'807,113 (doce millones ochocientos siete mil ciento trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El suscrito Secretario, manifiesta a continuación, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; que la lista en la que constan las accionistas concurrentes a esta sesión, con la indicación de las acciones que representa, el valor y clase de tales acciones y los votos que le corresponden, ha quedado autorizada con su firma y con la del Presidente de esta Junta General; y, que los documentos con que los representantes de la accionista han acreditado su intervención han quedado incorporados al expediente de esta sesión; de todo lo cual se confirma que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, a fin de tratar los asunto del Orden del día que han quedado fijados por unanimidad.

UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE AL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA.-

07

El Presidente toma la palabra e indica a los concurrentes la necesidad de reformar el número de vocales que integran el Directorio de la compañía y, además, el número de Directores que hacen quórum para las reuniones de Directorio. El Presidente propone que el Directorio se conforme con 6 y que 4 Directores sea el número necesario para que exista quórum.

La Junta General, luego de deliberar sobre este punto, resuelve, por unanimidad, aprobar la moción propuesta por el Presidente de la compañía. De esta manera se resuelve, por unanimidad, la consecuente reforma a los artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto Social, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Directorio es el órgano administrador de la compañía y se compone de seis Vocales. Para ser miembro del Directorio no se necesita la calidad de accionista. El Directorio se reunirá cuando lo convoque personalmente el Presidente con dos días hábiles de anticipación por lo menos, o cuando lo convoque por lo menos dos Vocales del Directorio. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente la convocatoria la podrá hacer cualquiera de los Vocales del Directorio. No obstante lo dispuesto en este artículo, cuando todos los Vocales del Directorio estuvieren presentes, podrán constituirse en sesión en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad de convocatoria previa.”

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente de la Compañía, y actuará de secretario cualquier Vocal del Directorio que se designe para el efecto. En caso de falta del Presidente, presidirá la sesión el Vocal que se designe al efecto. Habrá quórum con la concurrencia de cuatro de los miembros del Directorio, y de cada sesión se levantará un acta que se podrá aprobar en la misma sesión. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente de la Compañía decidirá la cuestión con su voto dirimente y adicional.”

El Presidente, acto seguido indica a los concurrentes la necesidad de conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día:

DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA Y, POR LO TANTO, APROBAR LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA MISMA.-

Los apoderados de las accionistas expresan al Presidente de la Junta que han

07

00000003

recibido instrucciones de sus mandantes para proceder a escindir a Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A. en dos compañías resultantes.

El Presidente de la Junta, somete a consideración las bases de la operación contenidas en la minuta de escisión de Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A. que se agrega a la presente acta, la misma que es leída por Secretaría y que se resumirían en los siguientes puntos:

2.1.- Que Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A. se escindiría en dos compañías resultantes que serían las propietarias, cada una, de los bienes inmuebles que se detallarán a continuación con sus respectivas historias de dominio:

2.1.A.- El bien inmueble ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia del Pichincha, cuyos linderos y medidas son:

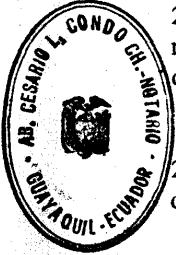
Los linderos y dimensiones del solar son: POR EL NORTE: Terrenos de propiedad de los cónyuges Héctor H. Núñez y Rita Páez de Núñez, en una extensión de 190,30 mts; POR EL SUR: Terrenos de propiedad de Ecuapunto en una extensión de 200 mts.; POR EL ESTE: El carretero que conduce a Calderón y Llano Chico en una extensión de 115,4 mts.; y, POR EL OESTE: Terrenos de propiedad de la señora Yolanda Hipatia Cruz Vega de Silva en una extensión de 97,4 mts.

Historia de Dominio: Aporte efectuado por la compañía Policajas S.A para la constitución de la compañía Inmobiliaria Faristol S.A. hecho mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el 28 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 12 de septiembre de ese mismo año.

2.1. B.- El inmueble ubicado en Francisco de Marcos 102 y Eloy Alfaro, en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, donde actualmente funcionan las oficinas administrativas de la compañía, cuyos linderos y medidas son:

Historia de Dominio: Mediante Compraventa realizada a los cónyuges Juan Gustavo Vallarino y doña Elisea Febres Cordero de Vallarino mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 8 de agosto de 1941 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 13 de agosto de esa misma fecha.

07



Mediante escritura pública de Compraventa realizada a los cónyuges Juan Gustavo Vallarino y doña Elisea Febres Cordero de Vallarino mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 14 de agosto de 1941 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 19 de agosto de ese mismo año.

Por Compraventa efectuada a la señora Sara Granda Mora mediante escritura pública otorgada ante el Notario, Dr. Emiliano Calle, el 6 de noviembre de 1946 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el 23 de noviembre de ese mismo año.

Mediante Compraventa realizada a la M.I. Municipalidad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 1956 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 24 de enero de ese mismo año.

Por Compraventa realizada a la compañía Oriolta S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 22 de enero de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 5 de mayo de ese mismo año.

2.2.- UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A. mantendrá su personalidad jurídica de compañía anónima.

2.3.- Que el avalúo y valoración de los activos, bienes inmuebles de la compañía a adjudicarse a las compañías resultantes se lo realizaría a valor presente, entendiéndose como tal, el valor neto en libros, conforme lo establecido en las normas legales.

2.4.- Que la Intendencia de Compañías de Guayaquil ha aprobado las siguientes denominaciones sociales BODEXPRESS C.A. y BOCARLEN S.A. que serían los nombres de las dos compañías resultantes productos de la escisión de Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A.

2.5.- Que cada compañía resultante tendrá un capital suscrito y pagado de U.S.\$ 1,600.00 cada una y un capital autorizado de U.S.\$ 3,200.00.



0000010

- Que se ha elaborado un balance de Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A. que refleja la situación anterior a la escisión así como otro balance que refleje la situación después del acto societario de la escisión; y, los balances iniciales tanto de la compañía escindida como de las compañías resultantes de la escisión.

2.7.- Que a las compañías resultantes de la escisión se les transferirá por adjudicación y a valor presente los dos bienes inmuebles mencionados y detallados anteriormente, se les asignaría un capital suscrito de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,600.00) mediante capitalización parcial de la cuenta patrimonial de la reserva de capital y el exceso del valor del activo, mediante la adjudicación de la parte correspondiente de la misma reserva de capital.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, con estos antecedentes, resuelve por unanimidad los siguientes puntos:

2.A.- La escisión de UNILEVER ANDINA – JABONERÍA NACIONAL S.A. en dos compañías resultantes que se denominarán BODEXPRESS C.A. y BOCARLEN S.A. aprobando también por unanimidad, las bases de operación de la escisión contenidas en la minuta de escisión que se agrega a esta acta;

2.B.- Que la compañía resultante que se denominará BODEXPRESS C.A. será la propietaria, por adjudicación del inmueble compuesto de solar y edificación ubicado en el camino a Llano Chico, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. Quito, cuyos linderos, dimensiones e historia de dominio ya fueron mencionados y conocidos por esta Junta. La clave catastral correspondiente a este inmueble es la 13115-03-008 y el número predial es el 0197470.

Que la compañía resultante que se denominará BOCARLEN S.A. sería la propietaria, por adjudicación del inmueble ubicado en Francisco de Marcos 102 y Eloy Alfaro, en la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos, dimensiones e historia de dominio ya fueron mencionados y conocidos por esta Junta. El código catastral municipal de este inmueble es el 06-003-001-0000-0-0.

2.C.- El Presidente de la Junta expresa que la valoración de los activos, bienes inmuebles de UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A. es a valor presente, entendiéndose como tal el valor neto en libros, conforme lo establecido en las normas legales y que ahora sirven de base para la escisión, avalúo y valoración

07

que, además, son aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Es decir que, los bienes inmuebles de Unilever Andina - Jabonería Nacional S.A. se traspasarán a valor presente.

Que Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A., que se escindirá, adjudicará a las compañías resultantes Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A. a valor presente, es decir, por el valor neto en libros, los inmuebles antes mencionados. Estas adjudicaciones incluyen todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos, incluyendo las eventuales construcciones e instalaciones de servicios de los que se beneficien cada inmueble. Que las adjudicaciones de cada inmueble se realizan como cuerpo cierto;

2.D.- Que los capitales suscritos y pagados de las compañías resultantes denominadas Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A. serán de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,600.00) para cada una y que se los paga mediante la capitalización de la reserva de capital de la compañía escindida, esto es, Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A.

2.E.- Que el exceso de los valores de los activos sobre el patrimonio (capital suscrito) adjudicados a las compañías resultantes, Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A. se compensaría con la adjudicación parcial de la cuenta patrimonial de la reserva de capital de la compañía escindida, siendo para Bodexpress C.A. la suma de U.S.\$ 1'551,416.40 (un millón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos dieciseis 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) y para Bocarlen S.A., la suma de U.S.\$ 2'816,634.93 (dos millones ochocientos dieciseis mil seiscientos treinta y cuatro 93/100 dólares de los Estados Unidos de América). Que para efectos de estas compensaciones, las nuevas compañías no asumen ningún valor del pasivo, sin perjuicio de la solidaridad legal que por este acto adquieren las tres compañías;

2.F.- Salvo los ajustes que por la división patrimonial se han hecho, la compañía escindida mantiene el activo de bienes muebles e inmuebles, el pasivo y los valores de las cuentas patrimoniales que no han sido expresamente adjudicadas a favor de las compañías resultantes, Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A.

2.G.- Se deja expresa constancia que, siendo UNILEVER ANDINA – JABONERÍA NACIONAL S.A. la compañía escindida no fracciona su capital suscrito para la creación de los capitales suscritos y pagados de las compañías resultantes de la escisión y, por lo tanto, no existe disminución del capital suscrito y pagado.



1.- Que el capital suscrito y pagado de Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A. después de la escisión sigue siendo el mismo: 0020011

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
UNILEVER N.V	9'500.000	US\$ 9'500,000
MAVIBEL (MAATSCHAPPIJ VOOR INTERNATIONALE BELEGGINGEN) B.V.	3'302,737	US\$ 3'302,737
DOMA B.V.	4,376	US\$ 4,376
TOTAL:	12'807.113	US\$ 12'807.113

2.I.- Que el capital suscrito y pagado de la compañía resultante Bodexpress C.A. es de U.S.\$ 1,600.00 (mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 1,600 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$ 1.00 (un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una y que el capital autorizado sea de U.S.\$ 3,200.00 (tres mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Las acciones de Bodexpress C.A. se encuentran repartidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
UNILEVER N.V	1,187	US\$ 1,187.00
MAVIBEL (MAATSCHAPPIJ VOOR INTERNATIONALE BELEGGINGEN) B.V.	412	US\$ 412.00
DOMA B.V.	1	US\$ 1.00
TOTAL:	1,600	US\$ 1,600.00

2.J.- Que el capital suscrito y pagado de la compañía resultante Bocarlen S.A. es de U.S.\$ 1,600.00 (mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 1,600 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$ 1.00 (un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una y que el capital autorizado sea de U.S.\$ 3,200.00 (tres mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Las acciones de Bocarlen S.A. se encuentran repartidas de la siguiente manera: 07

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
UNILEVER N.V	1,187	US\$ 1,187.00
MAVIBEL (MAATSCHAPPIJ VOOR INTERNATIONALE BELEGGINGEN) B.V.	412	US\$ 412.00
DOMA B.V.	1	US\$ 1.00
TOTAL:	1,600	US\$ 1,600.00

2.K.- Que los activos fijos, bienes inmuebles a favor de las compañías resultantes Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A. no están sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de renta y el de utilidad por la compraventa de inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley de Compañías.

2.L.- Que las compañías resultantes de la escisión que se denominarán BODEXPRESS C.A. y BOCARLEN S.A. se regirán por su Estatuto Social, la Ley de Compañías y cualquier otra Ley, reglamento o resoluciones aplicables.

2.M.- Que los valores de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del balance de la compañía escindida, Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A. antes y después de la escisión y de los balances iniciales de las compañías resultantes Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A. quedan aprobados.

La Junta General a continuación pasa a tratar sobre el cuarto punto del Orden del Día.

TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LAS COMPAÑÍAS RESULTANTES DE LA ESCISIÓN DE UNILEVER ANDINA – JABONERÍA NACIONAL S.A.-

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura a los proyectos de los estatutos sociales de las compañías resultantes, Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A. que se incorporan a la presente acta.

Leídos los dos proyectos similares de estatutos sociales, las accionistas, por unanimidad, resuelven aprobarlos en su totalidad.

of

0000012

Acto seguido, el Presidente de la Junta expone la necesidad de conocer y resolver sobre el quinto y último punto del Orden del día:

CUATRO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER OTRO PUNTO RELACIONADO CON LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA.



La Junta General autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social, escisión de la compañía y codificación del Estatuto Social. Quedan también facultados los representantes legales para someter dicha escritura a la aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como para ejecutar cuantos procedimientos sean necesarios para el perfeccionamiento y validez de este acto societario, en los términos que constan en esta acta.

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad.

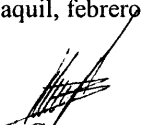
Se agregan a la presente acta los siguientes documentos: a.- Minuta de la escisión de Unilever Andina – Jabonería Nacional S.A.; b.- Cartas poderes de los representantes a la Junta; c.- Balance de Unilever Andina – Jabonería Nacional antes y después de la escisión y los balances iniciales de las compañías resultantes; y, d.- Los proyectos de los Estatutos sociales de las compañías resultantes, esto es, Bodexpress C.A. y Bocarlen S.A.

A las 15h30 el Presidente declara clausurada la sesión.

f.- Felipe Vial L., Presidente.- p.Unilever N.V., f.- Sebastián Pérez A., Apoderado.- p.Doma B.V., f.- Federico Chiriboga, Apoderado.- f.- Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V., f.- José María Rumazo, Apoderado.- f.- Werner Campoverde D., Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.

Guayaquil, febrero 1 de 2003.


Werner Campoverde Dreher
Secretario Ad-hoc de la Junta

BALANCE DE SITUACION GENERAL

COMPAÑIA
ESTADOS FINANCIEROS
FECHA DE EMISION
EXPRESADO EN :

UNILEVER ANDINA - JABONERIA NACIONAL
BALANCE GENERAL
ENERO 31,2003
DOLARES

	Enero 31,2003	Escision				Febrero 1,2003
		BODEXPRESS		BOCARLEN		
ACTIVOS CORRIENTES						
Caja - Bancos	1 171 004,05					1 171 004,05
Inversiones Temporales	4 377 727,38					4 377 727,38
Cuentas por cobrar	20 635 262,01					20 635 262,01
Inventarios	11 506 837,50					11 506 837,50
Otros activos corrientes	3 158 624,34					3 158 624,34
Total Activo Corrientes	40 849 455,28	0,00	0,00	0,00	0,00	40 849 455,28
ACTIVOS NO CORRIENTES						
Inversiones permanentes	500 590,00					500 590,00
Cuentas por cobrar Largo Plazo	137 739,50					137 739,50
Propiedades						0,00
Terrenos y mejoras	7 372 624,88		-489 964,25		-1 382 272,93	5 500 387,70
Edificios / instalaciones	14 649 265,43		-951 178,01		-1 232 966,26	12 465 121,16
Maquinarias y equipos / Moldes	26 524 694,20					26 524 694,20
Equipos de transporte	1 033 906,07					1 033 906,07
Equipos de computación	1 132 191,09					1 132 191,09
Equipos de comunicación	249 428,92					249 428,92
Muebles y enseres	1 290 533,29		-133 359,19		-697 190,78	459 983,32
Anticipos de proyectos	379 410,33					379 410,33
Activos otros	7 421 719,89		-59 150,40			7 362 569,49
Provisión para baja de activos fijos	-1 236 326,42					-1 236 326,42
Construcciones en proceso	727 689,35					727 689,35
Total	59 545 137,03	0,00	-1 633 651,85	0,00	-3 312 429,97	54 599 055,21
Menos depreciación acumulada	-10 728 536,93		80 635,45		494 195,04	-10 153 706,44
Propiedades neto	48 816 600,10	0,00	-1 553 016,40	0,00	-2 818 234,93	44 445 348,77
OTROS ACTIVOS	16 757 270,42					16 757 270,42
TOTAL ACTIVOS	107 061 655,30	0,00	-1 553 016,40	0,00	-2 818 234,93	102 690 403,97
	0,00					
PASIVOS CORRIENTES						
Sobregiros bancarios	250 930,94					250 930,94
Documentos por pagar a bancos						0,00
Vencimientos corrientes de obligaciones a	59 121 866,67					59 121 866,67
Cuentas por pagar	9 098 617,73					9 098 617,73
Gastos acumulados	7 310 857,65					7 310 857,65
Total pasivos corrientes	75 782 272,99	0,00	0,00	0,00	0,00	75 782 272,99
PASIVOS NO CORRIENTES						
Obligaciones a largo plazo	0,00					0,00
Compañías relacionadas	0,00					0,00
Provisión para jubilación	1 798 545,68					1 798 545,68
Provisión para reparaciones mayores	0,00					0,00
Total pasivos no corrientes	1 798 545,68	0,00	0,00	0,00	0,00	1 798 545,68
TOTAL PASIVO	77 580 818,67	0,00	0,00	0,00	0,00	77 580 818,67
PATRIMONIO DE LAS ACCIONISTAS						
Capital Social	12 807 113,00					12 807 113,00
Reserva Legal	27 112,29					27 112,29
Reserva Facultativa	244 010,62					244 010,62
Reserva de Capital	16 955 487,31		-1 553 016,40		-2 818 234,93	12 584 235,98
Otras Reservas						0,00
Utilidades años anteriores	3 316 113,53					3 316 113,53
Perdidas acumuladas	-4 935 469,40					-4 935 469,40
Resultado del ejercicio	1 066 469,28					1 066 469,28
Total Patrimonio de los accionistas	29 480 836,63	0,00	-1 553 016,40	0,00	-2 818 234,93	25 109 585,30
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	107 061 655,30	0,00	-1 553 016,40	0,00	-2 818 234,93	102 690 403,97
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Felipe Vial
Felipe Vial
Presidente

Werner Campoverde
Werner Campoverde
Vocal del Directorio

Angel Cajape
Angel Cajape
Contador General
CPA 12074

07

1000013

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RESULTANTE BODEXPRESS C.A.

Art. 1.- DENOMINACIÓN.- La compañía girará bajo la denominación de BODEXPRESS C.A.

Art. 2.- OBJETO.- El objeto de la compañía está constituido por las siguientes actividades:

- a) Producción, transformación, comercialización y distribución de bienes, materiales y accesorios para el diseño, la decoración y el ornato de ambientes interiores y exteriores;
- b) Administración, adquisición y enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la compañía o de terceros; y,
- c) Adquisición, representación, cesión y concesión de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o de productos, lemas y nombres comerciales, diseños, logotipos, palabras, dibujos, signos y, cualquier otra forma, medio, resultado o efecto de propiedad intelectual, industrial o del ingenio.

Al efecto, la compañía podrá celebrar los actos y contratos, y ejecutar cualquier medio necesario para el cumplimiento del objeto social.

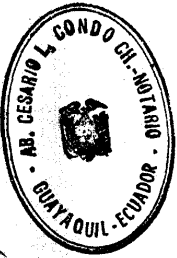
Art. 3.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio lo tiene en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador.

Art. 4.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de veinte años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Art. 5.- EL CAPITAL.- El capital suscrito asciende a la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00), dividido en mil seiscientas (1,600) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una. El capital autorizado asciende a tres mil doscientos 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 3,200).

Art. 6.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La junta general es el órgano supremo de gobierno de la compañía y sus decisiones obligan a todos los accionistas, hayan o no participado en la reunión en que válidamente se adoptaren.

Corresponde a la junta general de accionistas:



- a) Nombrar al presidente, gerente y comisario de la compañía;
- b) Cualquier otra atribución que le corresponda conforme a la ley.

Art. 7.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- La junta general de accionistas se entenderá válidamente constituida cuando concurriere a ella más de la mitad del capital pagado.

QUÓRUM DECISORIO.- La junta general de accionistas tomará sus resoluciones por mayoría de votos del capital pagado concurrente. El derecho a voto que corresponde al accionista se ejercerá en proporción al capital pagado que tenga en la compañía.

INSTALACIÓN DE JUNTAS.- La junta general de accionistas estará presidida por el Presidente, y a falta de éste, por cualquier persona designada por la mayoría de los accionistas concurrentes.- Como secretario actuará el gerente, y, en su falta, cualquier persona especialmente designada por la junta general de accionistas para el efecto.

Art. 8.- EL PRESIDENTE.- El presidente podrá ser o no accionista de la compañía; durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente:

- a) Reemplazar al gerente en caso de falta, ausencia, impedimento o destitución, con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, inclusive con el ejercicio de la representación legal;
- b) Convocar a junta general de accionistas, ordinaria y extraordinariamente y presidirlas;
- c) Suscribir con el gerente los certificados provisionales y los títulos de acciones, las actas de junta general de accionistas y la correspondencia que por resolución de la junta general de accionista deba así mismo ser firmada por él; y,
- d) Cualquier otra que expresamente le delegue la junta general de accionistas.

Art. 9.- EL GERENTE.- El gerente podrá ser o no accionista de la compañía; durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta que sea legalmente reemplazado.- Mientras tanto, actuará en funciones prorrogadas, excepto en el caso de destitución o abandono del puesto.

Corresponde al gerente:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b. Autorizar con su firma, conjuntamente con la del presidente, los certificados provisionales, los títulos de acciones, y las actas de junta general de accionistas; y,
- c. Ejercer todas las atribuciones que no correspondan a otro órgano de administración, relacionados con el giro normal de los negocios, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, en representación de la compañía.

Art. 10.- EL COMISARIO.- La junta general ordinaria o extraordinaria nombrará un comisario, que durará dos años en sus funciones, y tendrá las facultades determinadas por la ley.



B
L
A
S
E
S
P
A
C
I
O
S

07

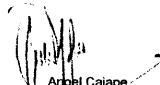
BALANCE DE SITUACION GENERAL
 COMPAÑIA
 ESTADOS FINANCIEROS
 FECHA DE EMISION
 EXPRESADO EN :

BODEXPRESS C.A.
 BALANCE GENERAL
 ENERO 31,2003
 DOLARES

ACTIVOS CORRIENTES			
Caja - Bancos			0,00
Inversiones Temporales			0,00
Cuentas por cobrar			0,00
Inventarios			0,00
Otros activos corrientes			0,00
Total Activo Corrientes	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Inversiones permanentes			0,00
Cuentas por cobrar Largo Plazo			0,00
Propiedades			
Terrenos y mejoras		485 263,42	485 263,42
Edificios / instalaciones		917 133,71	917 133,71
Maquinarias y equipos / Moldes			0,00
Equipos de transporte			0,00
Equipos de computación			0,00
Equipos de comunicación			0,00
Muebles y enseres		150 619,27	150 619,27
Anticipos de proyectos			0,00
Activos fuera de uso			0,00
Provisión para baja de activos fijos			0,00
Construcciones en proceso			0,00
Total	0,00	1 553 016,40	1 553 016,40
Menos depreciación acumulada			0,00
Propiedades neto	0,00	1 553 016,40	1 553 016,40
OTROS ACTIVOS			
TOTAL ACTIVOS	0,00	1 553 016,40	1 553 016,40
PASIVOS CORRIENTES			
Sobregiros bancarios			0,00
Documentos por pagar a bancos			0,00
Vencimientos corrientes de obligaciones a largo plazo			0,00
Cuentas por pagar			0,00
Gastos acumulados			0,00
Total pasivos corrientes	0,00	0,00	0,00
PASIVOS NO CORRIENTES			
Obligaciones a largo plazo			0,00
Compañías relacionadas			0,00
Provisión para jubilación			0,00
Provisión para reparaciones mayores			0,00
Total pasivos no corrientes	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO DE LAS ACCIONISTAS			
Capital Social		1 500,00	1 600,00
Reserva Legal			0,00
Reserva Facultativa			0,00
Reserva de Capital		1 551 416,40	1 551 416,40
Otras Reservas			0,00
Utilidades años anteriores			0,00
Perdidas acumuladas			0,00
Resultado del ejercicio			0,00
Total Patrimonio de los accionistas	0,00	1 553 016,40	1 553 016,40
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0,00	1 553 016,40	1 553 016,40
	0,00	0,00	0,00


 Felipe Vial
 Presidente


 Werner Campoverde
 Vocal del Directorio


 Angel Cajape
 Contador General
 CPA 12074

01

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RESULTANTE BOCARLEN S.A.

Art. 1.- DENOMINACIÓN.- La compañía girará bajo la denominación de BOCARLEN S.A.

Art. 2.- OBJETO.- El objeto de la compañía está constituido por las siguientes actividades:

- a) Producción, transformación, comercialización y distribución de bienes, materiales y accesorios para el diseño, la decoración y el ornato de ambientes interiores y exteriores;
- b) Administración, adquisición y enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la compañía o de terceros;
- c) Adquisición, representación, cesión y concesión de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas de servicios o de productos, lemas y nombres comerciales, diseños, logotipos, palabras, dibujos, signos y, cualquier otra forma, medio, resultado o efecto de propiedad intelectual, industrial o del ingenio.
- d) Producción, comercialización y distribución de bebidas alcohólicas, chocolates y toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal;
- e) Representación y distribución en general de marcas, equipos, productos y otros;
- f) Actuar como comisionista, mandatario, consignatario;
- g) Realizar servicios de transporte directamente o mediante terceros;
- h) Extracción, explotación, procesamiento y comercialización de productos del petróleo y sus derivados;
- i) La selección, evaluación y suministro de personal para servicios especializados en diferentes áreas, excepto vigilancia y seguridad, para lo cual tendrá bajo su dependencia el personal calificado que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará los servicios correspondientes;
- j) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, motos, botes, aviones y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios;



- k) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases;
- l) La industrialización y comercialización de productos lácteos;
- m) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa;
- n) Las actividades propias de la construcción tales como la construcción de viviendas, casas y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales;
- o) La pesca, cría, industrialización y comercialización dentro y fuera del país de productos del mar, tales como langostas, camarón, atún, sardinas y demás mariscos en general;
- p) La importación y exportación de materia prima, insumos y productos elaborados o semielaborados de origen agropecuario, avícola o industrial;
- q) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de electrodomésticos, artefactos domésticos, artículos y menajes del hogar, la industrial y la oficina, así como de artículos de bazar, perfumes, cosméticos y juguetes;
- r) La importación, comercialización y distribución de productos farmacéuticos y químicos así como la representación de laboratorios y compañías distribuidoras de los mismos, seas estos nacionales o extranjeros;
- s) La importación, comercialización y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y viviendas en general;
- t) La asesoría legal y contable para empresas;
- u) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida la comercialización;
- v) Las actividades propias de un supermercado, es decir, compra, venta, comercialización y distribución de productos de consumo masivo, electrodomésticos, juguetes, ropa, artículos de mecánica, cosméticos, etc.

Al efecto, la compañía podrá celebrar los actos y contratos, y ejecutar cualquier medio necesario para el cumplimiento del objeto social.

Art. 3.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio lo tiene en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Art. 4.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de veinte



años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el ³ Registro Mercantil. 0000016

Art. 5.- EL CAPITAL.- El capital suscrito asciende a la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00), dividido en mil seiscientas (1,600) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una. El capital autorizado asciende a tres mil doscientos 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 3,200).

Art. 6.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La junta general es el órgano supremo de gobierno de la compañía y sus decisiones obligan a todos los accionistas, hayan o no participado en la reunión en que válidamente se adoptaren.

Corresponde a la junta general de accionistas:

- a) Nombrar al presidente, gerente general y comisario de la compañía;
- b) Cualquier otra atribución que le corresponda conforme a la ley.



Art. 7.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- La junta general de accionistas se entenderá válidamente constituida cuando concurriere a ella más de la mitad del capital pagado.

QUÓRUM DECISORIO.- La junta general de accionistas tomará sus resoluciones por mayoría de votos del capital pagado concurrente. El derecho a voto que corresponde al accionista se ejercerá en proporción al capital pagado que tenga en la compañía.

INSTALACIÓN DE JUNTAS.- La junta general de accionistas estará presidida por el Presidente, y a falta de éste, por cualquier persona designada por la mayoría de los accionistas concurrentes.- Como secretario actuará el gerente general, y, en su falta, cualquier persona especialmente designada por la junta general de accionistas para el efecto.

Art. 8.- EL PRESIDENTE.- El presidente podrá ser o no accionista de la compañía; durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente:

- a) Reemplazar al gerente general en caso de falta, ausencia, impedimento o destitución, con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, inclusive con el ejercicio de la representación legal;
- b) Convocar a junta general de accionistas, ordinaria y extraordinariamente y presidirlas;

- c) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales y los títulos de acciones, las actas de junta general de accionistas y la correspondencia que por resolución de la junta general de accionista deba así mismo ser firmada por él; y,
- d) Cualquier otra que expresamente le delegue la junta general de accionistas.

Art. 9.- EL GERENTE GENERAL .- El gerente general podrá ser o no accionista de la compañía; durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta que sea legalmente reemplazado.- Mientras tanto, actuará en funciones prorrogadas, excepto en el caso de destitución o abandono del puesto.

Corresponde al gerente general:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b. Autorizar con su firma, conjuntamente con la del presidente, los certificados provisionales, los títulos de acciones, y las actas de junta general de accionistas; y,
- c. Ejercer todas las atribuciones que no correspondan a otro órgano de administración, relacionados con el giro normal de los negocios, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, en representación de la compañía.

Art. 10.- EL COMISARIO.- La junta general ordinaria o extraordinaria nombrará un comisario, que durará dos años en sus funciones, y tendrá las facultades determinadas por la ley.



BALANCE DE SITUACION GENERAL
 COMPAÑIA
 ESTADOS FINANCIEROS
 FECHA DE EMISION
 EXPRESADO EN :

BOCARLEN S.A.
 BALANCE GENERAL
 ENERO 31,2003 /
 DOLARES

0000017

ACTIVOS CORRIENTES			
Caja - Bancos			0,00
Inversiones Temporales			0,00
Cuentas por cobrar			0,00
Inventarios			0,00
Otros activos corrientes			0,00
Total Activo Corrientes	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Inversiones permanentes			0,00
Cuentas por cobrar Largo Plazo			0,00
Propiedades			
Terrenos y mejoras		1.313.282,29	1.313.282,29
Edificios / instalaciones		1.099.557,66	1.099.557,66
Maquinarias y equipos / Moldes			0,00
Equipos de transporte			0,00
Equipos de computación			0,00
Equipos de comunicación			0,00
Muebles y enseres		405.394,98	405.394,98
Anticipos de proyectos			0,00
Activos fuera de uso			0,00
Provisión para baja de activos fijos			0,00
Construcciones en proceso			0,00
Total	0,00	2.818.234,93	2.818.234,93
Menos depreciación acumulada			0,00
Propiedades neto	0,00	2.818.234,93	2.818.234,93
OTROS ACTIVOS			
TOTAL ACTIVOS	0,00	2.818.234,93	2.818.234,93
PASIVOS CORRIENTES			
Sobregiros bancarios			0,00
Documentos por pagar a bancos			0,00
Vencimientos corrientes de obligaciones a largo plazo			0,00
Cuentas por pagar			0,00
Gastos acumulados			0,00
Total pasivos corrientes	0,00	0,00	0,00
PASIVOS NO CORRIENTES			
Obligaciones a largo plazo			0,00
Compañías relacionadas			0,00
Provisión para jubilación			0,00
Provisión para reparaciones mayores			0,00
Total pasivos no corrientes	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO DE LAS ACCIONISTAS			
Capital Social		1.600,00	1.600,00
Reserva Legal			0,00
Reserva Facultativa			0,00
Reserva de Capital		2.816.634,93	2.816.634,93
Otras Reservas			0,00
Reexpresión Monetaria			0,00
Utilidades años anteriores			0,00
Perdidas acumuladas			0,00
Resultado del ejercicio			0,00
Total Patrimonio de los accionistas	0,00	2.818.234,93	2.818.234,93
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0,00	2.818.234,93	2.818.234,93



[Signature]
 Felipe Viza
 Presidente

[Signature]
 Angel Cajape
 Contador General

[Signature]
 Werner Campoverde
 Vocal del Directorio

[Handwritten mark]

61

UNILEVER ANDINA – JABONERÍA NACIONAL S.A.

Guayaquil, octubre 12 de 2001.

Señor Don
FELIPE VIAL LARRAIN
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía **UNILEVER ANDINA – JABONERÍA NACIONAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía establece que Usted tendrá la representación legal de la compañía en forma conjunta con uno de los Vocales del Directorio. La representación legal también la podrán ejercer dos Vocales del Directorio. Es decir que, para todos los actos en que la compañía se obligue válidamente frente a terceros, la representación legal siempre debe ser conjunta en los términos indicados anteriormente.

Esta previsión no será aplicable para los casos de la representación judicial de la compañía, es decir, para contestar demandas, iniciar juicios, cualquier clase de actos antes autoridades judiciales, cualquier clase de actos antes autoridades administrativas, fiscales, aduaneras (excepto contratos administrativos), otorgamiento de poderes a abogados, transacciones, desistimientos, conciliaciones extrajudiciales, cualquier clase de actos ante autoridades fiscales o tributarias, declaraciones de impuestos, tasas o contribuciones. En estos casos, la representación legal de la compañía podrá ser ejercida por el Presidente de la compañía o por uno cualquiera de los Vocales del Directorio, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La escritura de constitución de Unilever Andina (Ecuador) S.A. fue otorgada el 19 de junio de 1995 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 1995.

07



Dra. Norma Plaza
de Garcia
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **UNILEVER ANDINA JABONERIA NACIONAL S.A.** a favor de **FELIPE VIAL LARRAIN** de foja **114.879** a **114.881**/Registro Mercantil número **26.969**, Repertorio número **37.288**, Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, veintitrés del dos mil uno.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

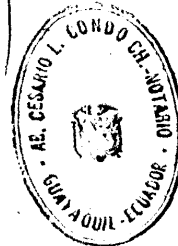


TRAMITE: 45329
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
ANOTACION Y RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *ML*

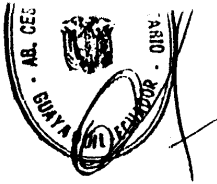
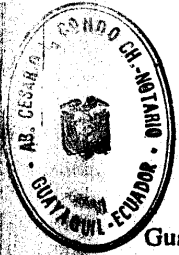
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *10,67*

CERTIFICO que este documento
es igual a su original.

U
Ab. Cesario L. Londo Cistibon
Notario Bo. del Canton
Guayaquil



0000019



UNILEVER ANDINA – JABONERÍA NACIONAL S.A.

Guayaquil, octubre 2 de 2001.

Señor Don
WERNER CAMPOVERDE DREHER
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **UNILEVER ANDINA – JABONERÍA NACIONAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **VOCAL DEL DIRECTORIO** de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía establece que Usted tendrá la representación legal de la compañía en forma conjunta con el Presidente de la compañía o con uno de los Vocales del Directorio. Es decir que, para todos los actos en que la compañía se obligue válidamente frente a terceros, la representación legal siempre debe ser conjunta en los términos indicados anteriormente.

Esta previsión no será aplicable para los casos de la representación judicial de la compañía, es decir, para contestar demandas, iniciar juicios, cualquier clase de actos antes autoridades judiciales, cualquier clase de actos antes autoridades administrativas, fiscales, aduaneras (excepto contratos administrativos), otorgamiento de poderes a abogados, transacciones, desistimientos, conciliaciones extrajudiciales, cualquier clase de actos ante autoridades fiscales o tributarias, declaraciones de impuestos, tasas o contribuciones. En estos casos, la representación legal de la compañía podrá ser ejercida por el Presidente de la compañía o por uno cualquiera de los Vocales del Directorio, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La escritura de constitución de Unilever Andina (Ecuador) S.A. fue otorgada el 19 de junio de 1995 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 1995.

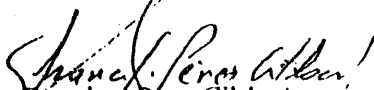
Unilever Andina (Ecuador) S.A. mediante escritura pública suscrita en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, el 1 de septiembre de 1997, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdés, absorbió mediante fusión por absorción a la compañía Capitaltrading S.A. Mediante esta escritura pública se aumentó el capital, reformó el estatuto social y cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1997.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de junio del 2000, Unilever Andina Ecuador S.A., aumentó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y pagado y reformó integralmente y codificó su Estatuto Social. Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de octubre de 2000.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2001, Corporación Jabonería Nacional S.A. se fusionó con la compañía Unilever Andina Ecuador S.A., mediante la absorción de esta última a aquella. En virtud de esta escritura pública, Unilever Andina Ecuador S.A. reformó íntegramente su Estatuto Social y cambió su denominación social por la de UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A.

Por consiguiente, el vigente Estatuto Social de UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A. consta de la antedicha escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 1 de agosto de 2001 y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de septiembre de 2001.

Atentamente,


Francisco Pérez Gilabert
Secretario de la Junta

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de VOCAL DEL DIRECTORIO de la compañía UNILEVER ANDINA - JABONERÍA NACIONAL S.A.- Guayaquil, octubre 2 de 2001.-


WERNER CAMPOVERDE DREHER



Esta fo-

0000020



Dra. Norma Plaza de Garcia
REGISTRADORA MERCANTIL

ja pertenece al NOMBRAMIENTO de Vocal del Directorio de La Compañía UNILEVER ANDINA JABONERIA NACIONAL S.A. a favor de Werner Campoverde Dreher.-

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Vocal del Directorio

Folios 10548, 10550 Registro Mercantil No

25838, Repertorio No. 33705

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 11 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 10,67

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo
Notario So. del Canton Guayaquil



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE CHILE

DATOS PERSONALES
PERSONAL DESCRIPTION

Cédula Nacional de Identidad / National Identity Card: 8.139.991-8

Nacionalidad / Nationality: GUATEMALA

Fecha de Nacimiento / Date of Birth: 07 - AGOSTO 1956

Estado Civil / Marital Status: CASADO

Profesión / Profession: ENSEÑADO FRANCISCO CÁMERO 16

Domicilio / Address: COLONIA ESCALON SAN SALVADOR, GUATEMALA

Observaciones / Notes: DEBEMOS PASAR ORDEN 8.139.991 - K, BASTIDO POR ESTA OFICINA CONSULAR, EL 22 DE SEPTIEMBRE 1956 POR ACOTAMIENTO DE HOJAS

REPUBLICA DE CHILE

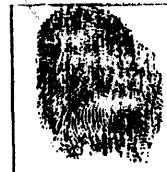
NOMBRE DEL TITULAR
NAME OF BEARER

TELIFE SAJIE

VIAL LARRAIN



Huella Dactilar / Thumb Print



Handwritten signature of the bearer

Firma del Titular / Signature of Bearer

Identification card for Ciudadania 090299108-9, Campo Verde Drenar Weener, born August 7, 1956, in Guatemala. Includes a small portrait photo.

Identification card for Superior Estudiante, Cesar Campo Verde, born August 7, 1956, in Guatemala. Includes a small portrait photo and the number 2058000.

CERTIFICADO. Que este fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo (Notario)
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

000021

ro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en veinte fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden a la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNILEVER ANDINA-JABONERIA NACIONAL S.A.; ESCISION Y CREACION SIMULTANEA DE DOS NUEVAS COMPAÑIAS LLAMADAS BODEXPRESS C.A. Y BOCARLEN S.A. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNILEVER ANDINA-JABONERIA NACIONAL S.A. COMPAÑIA BODEXPRESS C.A. COMPAÑIA BOCARLEN S.A.-Guayaquil, uno de febrero del año dos mil tres.

el
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 03-G-DIC-0002716, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiuno de abril del año dos mil tres, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de abril del año dos mil tres.-

el
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



0000022

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 35150

Matrículas Asignadas .- LLA-00001290 Lote de terreno Número DOS,
ubicado en el camino a Llano Chico, situado en la parroquia CALDERON, de
este cantón

Martes, 01 Julio 2003, 11:18:20 AM



Contratantes .-

COMPANIA UNILEVER ANDINA-JABONERIA NACIO en su calidad de APORTANTE
BODEXPRESS C.A. BOCARLEN SA en su calidad de COMPANIA

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Depurador.- ANTONIO FLOR
Amanuense.- ANDRES CUEVA

177751



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Número de Repertorio:

2036023

Fecha de Repertorio:

04/jul/2003

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Escisión en el tomo 32 de fojas 15835 a 15840, No.6402 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Quince de Julio del Dos Mil Tres.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
06-0003-001-0-0-0	31418	ESC

DESCRIPCIÓN:

ESC =Escisión

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : NSAQUICELA

Calificador Legal : ONAULA

Asesor : PGARCIA

Generador de Razón : MQUINTEROS




Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

0000024



Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°03-G-DIC-0002716, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la ESCISION de UNILEVER ANDINA-JABONERIA NACIONAL S.A., y la CREACION de las compañías BOCARLEN S.A.(Guayaquil) y BODEXPRESS C.A. (Quito), como efecto de la escisión, de fojas 7.845 a 7.868, número 587 del Registro Industrial y anotada bajo el número 19.622 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Certifico: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura - Guayaquil, veinte y uno de Julio del dos mil tres.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°03-G-DIC-0002716, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la CREACION de las compañías BOCARLEN S.A.(Guayaquil) y BODEXPRESS C.A. (Quito), como efecto de la Escisión de UNILEVER ANDINA-JABONERIA NACIONAL S.A., Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y, Reforma de Estatutos, de fojas 86.788 a 86.832, número 13.001 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.623 del Repertorio.- Quedando incorporada la Certificación de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la compañía que se crea.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura - Guayaquil, veinte y uno de Julio del dos mil tres.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



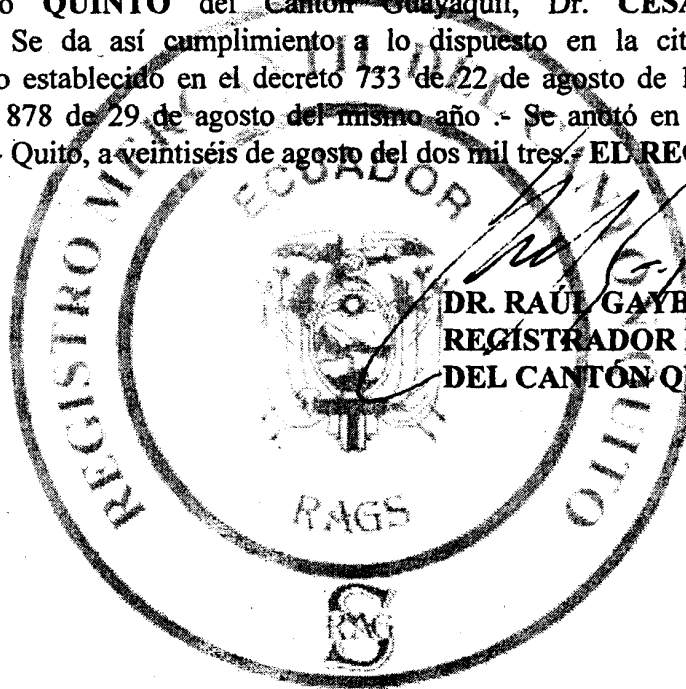
ORDEN No. 61323
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR : MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON:MARGARITA CASTRO
REVISADO POR : *[Signature]*



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03-G-DIC-000 DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 21 de abril del 2.003, bajo el número **2597** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2158** del Registro Mercantil de veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3004, Tomo **126**.- Queda archivada la **SEXTA** copia certificada de la Escritura Pública de **ESCISIÓN** de la Compañía "**UNILEVER ANDINA-JABONERÍA NACIONAL S.A.**" y la creación de la Compañía "**BODEXPRESS C.A.**" otorgada el uno de febrero del 2.003, ante el Notario **QUINTO** del Cantón **Guayaquil**, Dr. **CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto **733** de **22** de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de **29** de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025480**.- Quito, a veintiséis de agosto del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/mn.-

